



C I R C U L A R CSJRIC22-83

Fecha: 16 de mayo de 2022

Para: **Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Pereira, Administrativo de Risaralda y Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: “Utilización de las TIC’s para la resolución de las acciones Constitucionales y Habeas Corpus – Procesos Ordinarios”.

El Consejo Superior de la Judicatura en el marco de la implementación del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial, viene adelantado diferentes proyectos y actividades orientados al fortalecimiento y desarrollo de competencias del talento humano, al igual que la adecuación de procesos y mejoramiento de los sistemas integrados de información, software y hardware a servicio de la Rama Judicial.

Consecuentes con los pilares estratégicos definidos en el Plan Sectorial de Desarrollo y en especial los relacionados con la transformación digital, que buscan priorizar los tiempos de respuesta para la atención de los trámites y servicios y la consolidación del expediente digital electrónico, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda hace un llamado respetuoso a las y los Funcionarios del Distrito Judicial de Pereira, a fin de generar al interior de sus despachos, las acciones que permitan dar cumplimiento estricto a las instrucciones y directrices que se han impartido con relación a los siguientes aspectos:

1. Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial PETD: El Consejo Superior de la Judicatura mediante el [Acuerdo PCSJA20-11631 22/09/2020](#) “Por el que se adopta el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial -PETD 2021-2025”. El PETD”, comprende un conjunto de proyectos dirigidos a fortalecer y mejorar el servicio de la administración de justicia en el país, a través del impulso del uso de la tecnología, la innovación tecnológica y la ciencia de datos a través de herramientas disruptivas. ([Ver anexos](#))

2. Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente: Mediante [Circular PCSJC21-6](#) del 18 de Febrero de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura, actualiza el Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, con el objetivo de brindar parámetros y estándares técnicos y funcionales a funcionarios y empleados de los despachos judiciales, para la digitalización (escaneo), producción, gestión y tratamiento estandarizado de los documentos y expedientes electrónicos, en desarrollo de las directrices establecidas en el Acuerdo PCSJA-11567 de 2020 del 06 de junio, para el uso de tecnologías de la información en las actuaciones judiciales y lo determinado en la Circular PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020. ([Ver anexos](#))

3. Sistema de información de gestión de procesos y manejo documental (Justicia XXI): El [Acuerdo 1591](#) del 24 de octubre de 2002, “*Por el cual se establece el sistema de información de gestión de procesos y manejo documental (Justicia XXI)*”, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, antes Sala Administrativa, en su artículo primero, consagra:

“(...) - Adoptar el Sistema de Información de Gestión de Procesos y Manejo Documental (Justicia XXI), para la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, los tribunales administrativos, los tribunales superiores y los juzgados, (...)”

Igualmente, el artículo 5° del citado Acuerdo dispone que:

“(...) Una vez instalado el sistema que trata el artículo primero del presente Acuerdo o el módulo o módulos del mismo, su utilización será obligatoria para los servidores judiciales, so pena de las sanciones disciplinarias y administrativas a que haya lugar, (...)”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda recuerda a las y los Funcionarios, en su calidad de Directores del Despacho y del Proceso, que el registro de las actuaciones en el aplicativo Justicia XXI, es de obligatorio cumplimiento, razón por la que cada actuación procesal del despacho debe estar actualizada en el sistema de información de gestión de procesos y manejo documental.

Es de aclarar que actualmente el Consejo Superior de la Judicatura dentro del PETD, se encuentra adelantando las acciones de transición hacia el Sistema Integrado Único de Gestión Judicial (SIUGJ), que busca poner en marcha la “sede judicial electrónica” para la atención de trámites y servicios, la consolidación del expediente judicial electrónico y el reparto Web, los cuales serán de uso institucional preferente, unificado y obligatorio por parte de los servidores judiciales.

4. Uso de las TIC’s y de elementos de la transformación digital: Las y los funcionarios tendrán en cuenta el uso de las TIC’s y de los elementos de transformación digital implementados por el Consejo Superior de la Judicatura, para el desarrollo de las actividades judiciales y administrativas que correspondan en la función propia de la Administración de Justicia.

Todo ello, como se establece por parte del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 25 de febrero de 2022, en que se indica:

“(...) Que el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial ... con el fin de acercar el servicio de justicia al ciudadano, mejorar su confianza y transparencia a través del uso y aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones y servicios como la sede electrónica, módulo de atención virtual, módulos electrónicos para interposición de tutelas y habeas corpus, módulo de consulta de procesos unificada,

entre otros aplicativos, que facilitan el trabajo de los servidores judiciales, disminuir los tiempos de atención y de gestión de los procesos y mejoran la capacidad de toma de decisiones en todo el sistema de justicia. (...)"

Para la resolución de las Acciones Constitucionales de Tutela y Habeas Corpus, en las que se encuentre vinculación a despachos judiciales y/o dependencias administrativas, **se invita a las y los funcionarios** del Distrito Judicial de Pereira, Administrativo y Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, para que **se haga uso de la consulta de las actuaciones** judiciales en el link <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida> que le permitirá al despacho judicial, dentro de los **principios de Acceso, Celeridad y Eficiencia**, contar con los registros de información y desde allí, requerir si a ello hubiere lugar, la solicitud de pruebas y/o expediente digital, para la resolución de la acción constitucional.

Por ello, la importancia que cada despacho judicial, mantenga actualizado el Sistema de Información y Registro de las actuaciones en Justicia XXI, pues ello garantiza que el Juez Constitucional, tenga a disposición en tiempo real los datos necesarios para la toma de decisiones.

Finalmente se recuerda a las y los funcionarios, la necesidad de hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, determinado en el [Decreto 806](#) del 4 de junio de 2020, el cual fuera expedido en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Gobierno Nacional para enfrentar la emergencia ocasionada por el Covid-19, en especial las actividades de comunicación, citación y/o notificación de las actuaciones judiciales a través de las direcciones de correo electrónico apartadas por los profesionales del derecho, partes procesales y en general por las entidades públicas y/o privadas.


BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ
Presidenta


CATALINA ÁLVAREZ LONDOÑO
Magistrada (E)

M.P: BEAV
Elaboró: BEAV
Revisó: CAL